



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO Nº 002092

LA PLATA, 09 JUN 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1195410/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "6 Palas Cargadoras-retroexcavadoras", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N°855/2022, obrante a fs.5; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I-Especificaciones Técnicas, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I-Especificaciones Técnicas, para la adquisición de "6 Palas Cargadoras- retroexcavadoras", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO.-

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022, para la adquisición de "6 Palas Cargadoras- retroexcavadoras", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 6 de julio de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de junio 2022 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 6 de julio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARZA
Intendente
Municipalidad de La Plata